

¿Puedo cambiar mis Directivas Anticipadas?

Sí. Puede cambiar o cancelar su **Testamento en vida** o **Poder legal duradero para atención de la salud** ya sea destruyendo el documento, efectuando los cambios por escrito o indicándole a alguien acerca de los cambios. Debería destruir todas las copias antiguas.

Cuando cambia cualquier Directiva Anticipada debería avisarle a su familia, médico, abogado y cualquier otra persona que pudiera estar involucrada en su atención de la salud. Debe avisarle a su médico sobre cualquier cambio o éstos podrían no hacerse efectivos. También debería actualizar cualquier Directiva Anticipada que haya registrado en el Registro de Testamentos en Vida del Estado de Washington.

¿Los hospitales y médicos respetarán mis Directivas Anticipadas?

Sí. Los hospitales y médicos apoyan los derechos de los pacientes de tomar sus propias decisiones médicas. Ellos respetan las Directivas Anticipadas que cumplen con la ley estatal y los estándares de ética médica.

Los hospitales deben informarle acerca de sus políticas en cuanto a las Directivas Anticipadas y si existiera algún conflicto sobre el cual ellos tuvieran conocimiento entre sus Directivas Anticipadas y las políticas del hospital. Si existiera un conflicto, pero usted desea continuar el tratamiento con un médico o establecimiento, se debe acordar un plan de acción por escrito e incluirlo en sus registros médicos.

Si usted tuviera más de un tipo de Directiva Anticipada y existe un conflicto entre éstas, se seguirá el documento más nuevo.

Para más información sobre las Directivas Anticipadas o una derivación, comuníquese con:

Departamento de Servicios Sociales de su Hospital

AARP (Asociación Americana de Personas Jubiladas):
1-888-687-2277

Northwest Justice Project (Proyecto de Justicia del Noroeste)
Clientes de bajos ingresos que no sean del Condado de King:
1-888-201-1014

Colegio de Abogados del Condado de King:
Abogados para clientes de bajos ingresos:
(206) 267-7010

Derivación jurídica para todos los demás clientes:
(206) 623-2551

Sus derechos y la atención médica terminal:

Directivas anticipadas

Usted tiene derecho a decidir qué tipo de atención médica desea, incluso si no puede hablar por usted mismo.

Las Directivas Anticipadas son documentos legales en los que usted escribe cómo desea que se maneje su atención de la salud en caso de que no pueda tomar o comunicar sus decisiones.

Este folleto responde a las preguntas sobre cómo realizar una Directiva Anticipada en el Estado de Washington.

Existen dos tipos de Directivas Anticipadas:

- **Testamento en vida**
- **Poder legal duradero para atención de la salud**

¿Qué es una Directiva Anticipada y por qué necesito una?

Una "Directiva Anticipada" es un documento legal que da instrucciones acerca de su atención médica futura. Con una Directiva Anticipada, puede dirigir su atención médica incluso cuando está demasiado enfermo para comunicarse o está inconsciente. También podría usar una Directiva Anticipada para designar a un tercero para tomar decisiones de atención de la salud por usted. Una Directiva Anticipada es una excelente herramienta para ayudar a las personas que lo quieren a brindarle el tipo de atención que usted realmente desea.

Mientras usted pueda decir qué tipo de atención desea, puede aceptar o rechazar cualquier atención médica.

Es su decisión completar o no una Directiva Anticipada--no existe un requerimiento legal para tenerla.

De conformidad con las leyes del Estado de Washington, usted tiene derecho a tomar decisiones sobre su atención médica a través de las Directivas Anticipadas. Si planea con anticipación, puede dirigir su atención incluso cuando no pueda comunicarse.

¿Debo tener una Directiva Anticipada para acudir a un hospital?

No. Los hospitales no pueden discriminar en base a si una persona tiene una Directiva Anticipada. Sin embargo, es una buena idea tener una en caso de que no pueda comunicar sus deseos.

¿Qué es un Testamento en Vida?

Es un documento legal realizado por usted que le hace saber a su médico lo que usted *desea* o *no desea* si fuera diagnosticado con una condición terminal o queda inconsciente de forma permanente y con pocas probabilidades de recuperación. Puede elegir rechazar un tratamiento que prolongue el proceso de muerte.

¿Qué es un Poder legal duradero para atención de la salud?

Es un documento legal realizado por usted el cual identifica a la persona que usted desea tome sus decisiones de atención de la salud en caso de que no pueda tomarlas por usted mismo. Puede decir cuáles decisiones de atención de la salud desea que se tomen por usted y qué decisiones se deberían tomar. También puede determinar cuándo entra en vigencia el Poder legal duradero para atención de la salud.

¿Qué significa condición terminal?

Significa que la condición del paciente no tiene cura, ya sea por una lesión, dolencia o enfermedad. En esta situación, el tratamiento para mantener con vida sirve únicamente para prolongar el proceso de muerte. Su médico decide si padece de una condición terminal.

¿Qué significa inconsciente de forma permanente?

Esto significa que un paciente padece de una condición sin cura e irreversible de la cual no se recuperará. Dos médicos deben estar de acuerdo cuando una persona está inconsciente de forma permanente.

¿Cómo preparo una Directiva Anticipada?

Los formularios están disponibles para ambos tipos de Directivas Anticipadas en hospitales, médicos, organizaciones defensoras o abogados. Un abogado también podría ayudarle a preparar su Directiva Anticipada.

Testamentos en vida deben ser firmados y fechados por usted en presencia de dos testigos. Estos dos testigos también deben firmar y no pueden: estar emparentados con usted por vía sanguínea o matrimonial; estar en la línea de herencia de su dinero o propiedades si usted fallece; ser personas a las que usted le debe dinero; ser su médico o el médico de sus empleados; ni ser empleados de un establecimiento de atención de la salud donde usted es paciente o residente.

Un **Poder legal duradero para atención de la salud** debe estar firmado y fechado por usted. Se

recomienda que también sea legalizado con notario en caso de que lo lleve fuera del estado. La persona que elija para tomar las decisiones de atención de la salud por usted debería ser alguien en quien usted confíe. La persona que elija no puede ser: su médico; un empleado de su médico; o un administrador, propietario o empleado de un establecimiento de atención de la salud en el cual usted viva o sea paciente (a menos que la persona sea también su cónyuge, hijo adulto o hermano).

¿Cuándo se hace efectiva una Directiva Anticipada?

Un **Testamento en vida** se hace efectivo después de firmarlo y cuando su médico le diagnostica una condición terminal o cuando dos médicos le diagnostican un estado de inconsciencia permanente. Usted decide cuándo un **Poder legal duradero para atención de la salud** se hace efectivo. Puede hacerse efectivo de inmediato, incluso si usted no puede tomar decisiones por usted mismo o puede hacerse efectivo únicamente cuando usted no pueda tomar decisiones.

¿Dónde debería guardar mis Directivas Anticipadas?

Usted y su familia deberían acordar un lugar seguro para guardar el original de sus Directivas Anticipadas. Debería entregarle copias a su médico, abogado y a cualquier persona que usted designe para tomar las decisiones de atención de la salud por usted. Si es admitido en un hospital, lleve una copia consigo. También puede registrar sus Directivas Anticipadas en el Registro de Testamentos en Vida del Estado de Washington, el cual permitirá a sus proveedores de atención de la salud acceder a sus Directivas Anticipadas incluso si usted no las tiene consigo. Visite: <http://www.doh.wa.gov/livingwill/> para registrarse.